REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2021-00384** 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO VALENCIA RESTREPO
DEMANDADO	INVERSIONES DE MARCA INC S.A.S., JOHN MARIO VEGA HERNANDEZ, SANDRA ISABEL HERNANDEZ VILLA, PABLO ANDRES Y PAOLA ADIELA MAZO VEGA
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERÍA – ORDENA REMITIR LINK

RECONOCER personería al Dr. HECTOR JULIAN PELAEZ PINEDA, abogado en ejercicio con C.C. 1.007.268.956, T.P. 353.069 del C.S.J., en los términos del poder conferido, para que represente los intereses del codemandado INVERSIONES DE MARCA INC S.A.S. (Arts. 74, 75 y 77 del C.G.P., en concordancia con el art. 5 de la Ley 2213 de 2022).

REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente al correo electrónico que aparece en el registro nacional de abogados: legalvision.pelaez@gmail.com

Se REQUIERE a dicho apoderado, para que aporte el poder que lo acredita para actuar en representación del señor JOHN MARIO VEGA HERNANDEZ, como persona natural, en atención a lo establecido en el art. 74 del C.G.P., como quiera que, en el aportado, éste lo suscribe únicamente como representante legal de INVERSIONES DE MARCA INC S.A.S.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c837fcdc490cfce25f2672e7c12a3f692be3fe8920bde76b90c42fea9fa294**
Documento generado en 18/10/2022 10:46:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica